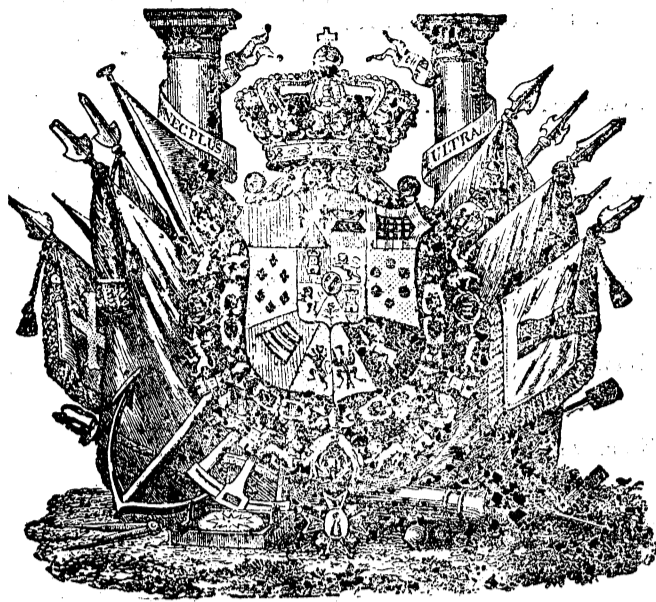


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel II y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda salieron de este Real sitio á las cuatro de la tarde del día de hoy para recibir á su excelsa Madre la Reina Doña María Cristina de Borbon en la suntuosa tienda de campaña que el cuerpo de ingenieros preparó al efecto á tres cuartos de legua del mismo, sobre el camino real de Valencia. A las cinco y media llegó S. M. la Reina Madre á aquel punto, y despues de abrazar á sus excelsas Hijas con toda la efusion de su maternal cariño, de una manera difícil de describir, y que enterneció á cuantos han tenido la dicha de presenciarlo, excitando muestras del mas puro y cordial entusiasmo, asi de los grandes dignatarios del Estado como del numeroso gentío que de los pueblos inmediatos se agrupaba á saludar á la excelsa Madre de su Reina, entraron SS. MM. y A. á las seis y media de la tarde en este Real sitio, entre los vivas y aclamaciones de sus habitantes.

De orden de la Reina lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 21 de Marzo de 1844.=Mazarredo.=Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra.

Señora: El examen detenido de los obstáculos que durante los últimos diez años ha encontrado el arma de infantería para llevar adelante el sistema administrativo que en ella rige con aquella puntualidad que una bien entendida economía y la disciplina reclaman, no ha podido menos de convencer al Ministro que suscribe de que en España, por una suma de causas que no se ocultan á la penetracion de V. M., es inaplicable la organizacion regimental en la infantería.

Las atenciones del servicio de armas á las cuales todas las demas consideraciones y teorías de organizacion militar deben subordinarse, pues estas no son sino un medio, y aquellas el fin de la institucion de los ejércitos, casi nunca se han encontrado en armonía con esa reunion de la direccion administrativa de tres batallones en la sola mano de un gefe: y muchos coroneles se han visto que en los largos periodos de su mando no han conseguido conocer el personal de alguno de sus batallones, ni por tanto desempeñar con madura reflexion las diferentes partes de las obligaciones que la ordenanza señala á aquel empleo. No desconoce sin embargo vuestro Ministro de la Guerra que son muchas las ventajas que de la reconcentracion del mando resultan al servicio; así es

que en otras naciones en donde las mismas causas no existen se conserva con feliz resultado la organizacion de la infantería en regimientos de varios batallones; pero en España esta reconcentracion no existe las mas veces sino en teoría, y sucede que en la práctica un coronel se ha visto frecuentemente reducido al mando de un solo batallon.

Ni puede decirse que las causas de esta anomalía sean transitorias: no será por cierto la generacion presente la que las vea desaparecer: largos años han de trascurrir antes de que la poblacion de España comporte un ejército bastante numeroso para que un coronel pueda responder debidamente de sus tres batallones. Para conciliar pues las ventajas de la organizacion regimental con las necesidades peculiares del ejército español, y con el fin de conservar á los comandantes de batallon la importante escuela que los empleos de teniente coronel y coronel les ofrecen, en la que puedan formarse y demostrar su aptitud para mandos superiores, tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto. En vuestro Real sitio de Aranjuez á 18 de Marzo de 1844.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.=Manuel de Mazarredo.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Guerra vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El arma de infantería queda organizada en batallones sueltos, disolviéndose la organizacion por regimientos.

Art. 2.º Los batallones de infantería conservan entre sí la misma antigüedad que hoy tienen, es decir, que los tres batallones del que era segundo regimiento toman los números 4.º, 5.º y 6.º de infantería, y así de los demas, con las denominaciones que á cada uno se señalan en el estallo adjunto.

Art. 3.º Los primeros comandantes de batallon se entenderán directamente con la inspeccion general de infantería en todo aquello que lo verifican en el día los coroneles de los regimientos, con sujecion á las instrucciones que por el inspector general se circularán, previa mi aprobacion.

Art. 4.º Segun el número de batallones de infantería y milicias provinciales sobre las armas que existan en cada distrito militar, se reunirán de uno y otro instituto indistintamente en *medias brigadas* al mando de un coronel de infantería, á cuyas inmediatas órdenes se pondrá un teniente coronel mayor de la misma arma.

Art. 5.º Las medias brigadas constarán por regla general de tres batallones; solo podrán constar de dos ó de cuatro quando falte ó sobre un batallon en un distrito para que el número de los que existan en él sea exactamente divisible por tres.

Art. 6.º La circunstancia de estar los ba-

tallones haciendo el servicio de guarnicion y destacamento en uno ó muchos puntos no destruye su organizacion en medias brigadas.

Art. 7.º Los coroneles y tenientes coroneles dependerán inmediatamente del capitán general de su distrito, con absoluta independencia de los inspectores generales de infantería y milicias provinciales.

Art. 8.º El capitán general de distrito hará el reparto de batallones en las medias brigadas, y podrá variarlos de una á otra, segun lo estime conveniente.

Art. 9.º Cuando una media brigada ó el mayor número de los batallones que la componen pase de un distrito á otro pasarán con ella su coronel y teniente coronel.

Art. 10.º El capitán general de cada distrito designará número en el suyo respectivo á cada media brigada.

Art. 11.º El mando de los coroneles y tenientes coroneles sobre los batallones de su media brigada es especialmente el de armas.

Art. 12.º Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior ejercerán sobre los batallones de su mando una inspeccion constante en su parte administrativa y económica, en los mismos términos que previene la ordenanza en las obligaciones del coronel y teniente coronel de infantería, con solo aquellas modificaciones en la firma y autorizacion que son consiguientes á la absoluta separacion é independencia en que se constituyen unos batallones de otros, y á la inmediata dependencia en que los gefes de batallon quedan en estos ramos respecto á su inspector general, y con sujecion tambien á la diferencia económica y administrativa que existe de los batallones de infantería á los de milicias provinciales.

Art. 13.º Los coroneles darán cuenta mensualmente al capitán general, y este al Ministro de la Guerra, de cuanto contribuya á dar á conocer su estado.

Art. 14.º Con este objeto los primeros comandantes de batallon les pasarán duplicado de cuantos documentos así mensuales como trimestrales y anuales remitan á su inspector general.

Art. 15.º Para el cumplimiento de lo prevenido en el art. 13, consiguiente á lo que expresa el art. 12, y para la puntual comprobacion de lo exigido en el 14, los coroneles por sí ó por sus tenientes coroneles, segun los objetos sobre que versan, pasarán las revistas del personal material, de caja y de correspondencia que estimen convenientes; verificándolo de todas suertes una vez cada tres meses en todos los ramos, dando conocimiento del resultado de sus revistas, con arreglo á los formularios que se circularán, á su capitán general y este al Ministro de la Guerra.

Art. 16.º Los coroneles y tenientes coroneles serán á su vez responsables del desempeño de sus funciones, no solo á los capita-

nes generales, sino tambien á los generales inspectores en revista anual que yo nombre.

Art. 17. Por los inspectores y directores generales de todas las armas é institutos se pasará á los capitanes generales de distrito copia de todas las circulares que dirijan á los cuerpos de los suyos respectivos.

Art. 18. El batallon que pase de una media brigada á otra ó de un distrito á otro, siempre que no siga á las órdenes del mismo coronel, pasará al coronel de la media brigada de que sale, y este á su capitan general, todos los documentos de trimestre correspondientes, para que por su conducto lleguen al coronel de la media brigada en que ingresen, ó directamente si no cambian de distrito, ó por medio del capitan general del distrito á que marche en el caso contrario.

Art. 19. Una Real orden dispondrá las variaciones que hayan de hacerse en las planas mayores de regimiento y de batallon en el arma de infantería y en las gratificaciones de mando y escritorio.

Art. 20. Los coroneles y tenientes coroneles de infantería percibirán dos raciones de pienso para la manutencion de sus caballos, en razon á la constante movilidad en que los constituyen las obligaciones de sus empleos. Los primeros y segundos comandantes de infantería y los primeros y segundos gefes de milicias provinciales percibirán una racion de pienso por deber ser siempre plazas nontadas.

Art. 21. Las disposiciones de este decreto se llevarán á cabo en la forma siguiente: Los batallones sueltos pasarán como tales la revista de Mayo próximo, abriéndose desde 1º de dicho mes su cuenta particular á cada uno de ellos en las oficinas de Hacienda militar. Sin embargo en los regimientos que para el 10 de Abril no se encontrasen en un mismo distrito la separacion de los batallones no se verificará sino para la revista de Junio inmediato.

Con el fin de que se haga con el detenimiento y regularidad necesarios la separacion de documentos, fondos y almacenes entre los batallones de los actuales regimientos, se constituirá una comision compuesta del coronel, teniente coronel y un capitan por batallon de cada uno de los regimientos actuales, que proceda con todo el tiempo suficiente á esta separacion bajo las bases que les prefiere el inspector general de infantería.

Art. 22. Los brigadieres podrán ser empleados en el mando de medias brigadas en los mismos términos que lo están hoy en el de regimientos.

Art. 23. Los coroneles y tenientes coroneles empleados hoy en los regimientos que se disuelven quedan nombrados para serlo en las medias brigadas que se formen.

Art. 24. Sin perjuicio de los derechos adquiridos, se declara que en lo sucesivo el mando de los batallones provinciales será desempeñado por primeros comandantes de infantería, si bien en razon al mayor gasto de escritorio que les ocasiona la índole especial del instituto de milicias se proveerá lo conveniente para la gratificacion que en aquel concepto se les haya de señalar.

Art. 25. El batallon fijo de Ceuta continuará con el mismo nombre y organizacion que tiene en la actualidad.

Dado en Aranjuez á 18 de Marzo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Relacion de los batallones del arma de infantería con expresion del nombre y número que á cada uno se señala, y los de los regimientos á que antes correspondian.

Nombres y números anteriores.	Nombres y números que se les señalan.
Núm. 1, Rey.....	{ Núm. 1, Inmemorial. Núm. 2, Rey. Núm. 3, Las Navas.
Núm. 2, Reina.....	{ Núm. 4, Reina. Núm. 5, Isabel la Católica. Núm. 6, Granada.
Núm. 3, Príncipe.....	{ Núm. 7, Príncipe. Núm. 8, D. Juan de Austria. Núm. 9, Lepanto.
Núm. 4, Princesa.....	{ Núm. 10, Princesa. Núm. 11, Isabel Luisa. Núm. 12, Madrid.
Núm. 5, Infante.....	{ Núm. 13, Infante. Núm. 14, Antequera. Núm. 15, Cantabria.
Núm. 6, Saboya.....	{ Núm. 16, Saboya. Núm. 17, Breda. Núm. 18, San Quintin.
Núm. 7, Africa.....	{ Núm. 19, Africa. Núm. 20, Orán. Núm. 21, Tunez.
Núm. 8, Zamora.....	{ Núm. 22, Zamora. Núm. 23, Alba de Tormes. Núm. 24, Ciudad-Rodrigo.
Núm. 9, Soria.....	{ Núm. 25, Soria. Núm. 26, Numancia. Núm. 27, Moncayo.
Núm. 10, Córdoba.....	{ Núm. 28, Córdoba. Núm. 29, Leon. Núm. 30, Gran Capitan.
Núm. 11, San Fernando.....	{ Núm. 31, San Fernando. Núm. 32, Sevilla. Núm. 33, Tarifa.
Núm. 12, Zaragoza.....	{ Núm. 34, Zaragoza. Núm. 35, Independencia. Núm. 36, Ebro.

Núm. 13, Mallorca.....	{ Núm. 37, Mallorca. Núm. 38, Menorca. Núm. 39, Ibiza.
Núm. 14, América.....	{ Núm. 40, América. Núm. 41, Méjico. Núm. 42, Perú.
Núm. 15, Extremadura.....	{ Núm. 43, Extremadura. Núm. 44, Hernan Cortés. Núm. 45, Pizarro.
Núm. 16, Castilla.....	{ Núm. 46, Castilla. Núm. 47, el Cid. Núm. 48, Burgos.
Núm. 17, Borbon.....	{ Núm. 49, Borbon. Núm. 50, Felipe V. Núm. 51, Carlos III.
Núm. 18, Almansa.....	{ Núm. 52, Almansa. Núm. 53, Villaviciosa. Núm. 54, Brihuega.
Núm. 19, Galicia.....	{ Núm. 55, Galicia. Núm. 56, Vigo. Núm. 57, Monterey.
Núm. 20, Guadalajara.....	{ Núm. 58, Guadalajara. Núm. 59, Vitoria. Núm. 60, Talavera.
Núm. 21, Aragon.....	{ Núm. 61, Aragon. Núm. 62, Alcañiz. Núm. 63, Barbastro.
Núm. 22, Gerona.....	{ Núm. 64, Gerona. Núm. 65, Figueras. Núm. 66, Barcelona.
Núm. 23, Valencia.....	{ Núm. 67, Valencia. Núm. 68, Murviedro. Núm. 69, El Turia.
Núm. 24, Bailen.....	{ Núm. 70, Bailen. Núm. 71, Mengivar. Núm. 72, Alcolea.
Núm. 25, Navarra.....	{ Núm. 73, Navarra. Núm. 74, San Marcial. Núm. 75, Baztán.
Núm. 26, Albuhera.....	{ Núm. 76, Albuhera. Núm. 77, Arroyo Molinos. Núm. 78, Badajoz.
Núm. 27, Reina Gobernadora.....	{ Núm. 79, Reina Gobernadora. Núm. 80, Cristina. Núm. 81, Nápoles.
Núm. 28, Union.....	{ Núm. 82, Union. Núm. 83, Vergara. Núm. 84, Bilbao.
Núm. 29, Constitucion.....	{ Núm. 85, Constitucion. Núm. 86, Ley. Núm. 87, Corona.
Núm. 30, España.....	{ Núm. 88, España. Núm. 89, Iberia. Núm. 90, Patria.
Núm. 31, Asturias.....	{ Núm. 91, Asturias. Núm. 92, Pravia. Núm. 93, Covadonga.

Isabel II. Núm. 94, Isabel II.  
Aranjuez 18 de Marzo de 1844.=Mazarredo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se dijo con fecha 16 del actual á este de Gracia y Justicia lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha dice el Sr. Ministro de la Gobernacion al gefe político de Sevilla lo que copio:

Conformándose la Reina con el parecer del tribunal supremo de Justicia, á quien estimó conveniente oír acerca de la consulta elevada por ese gobierno político en 8 de Abril de 1842 sobre los medios que habia adoptado para impedir que los jueces de primera instancia continuasen las demandas para dividir los bienes de los patronatos que radicaban en esa provincia, se ha servido disponer que se faciliten á los expresados jueces, lejos de ponerles obstáculos, cuantos documentos pidieren á ese gobierno político relativos á las fundaciones de que se trata; declarando S. M. que pueden y deben admitir todas las demandas que sobre division y adjudicacion de los bienes de los mismos patronatos promuevan los que se crean con derecho á ellos, cuidando sin embargo de que sean oidos en el juicio los patronos ó administradores, igualmente que la junta de beneficencia, y principalmente los promotores fiscales.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para conocimiento de ese tribunal, el de los jueces de primera instancia y promotores fiscales, y para su puntual ejecucion en los casos que ocurran. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1844.=El subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.=Sr. regente de la audiencia de....

MINISTERIO DE MARINA COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Habiendo dado cuenta á S. M. la Reina del oficio de ese tribunal de Comercio, en el que, con motivo de haberse concedido á D. Pio Azofra, corredor de esa ciudad, la gracia de prestar en fianzas saneadas y á satisfaccion del mismo tribunal la fianza que el código de comercio designa para el buen desempeño de tales cargos, manifiestan V. SS. que los aspirantes á plazas de corredores deben acreditar su idoneidad ante los gefes políticos, y de consiguiente que deben ser á satisfaccion de los mismos las fianzas

que den aquellos, ha tenido á bien disponer S. M. por regla general que cuando se conceda á dichos funcionarios el que den sus fianzas en fianzas, sean estas á satisfaccion de los tribunales de Comercio: esperando del celo que V. SS. han manifestado siempre por los negocios mercantiles que se prestarán á ello, como lo han hecho ya otros tribunales, puesto que son los jueces que entienden en los negocios sobre responsabilidad, á que estan afectas las expresadas fianzas.

De Real orden lo digo á V. SS. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. SS. muchos años. Aranjuez 17 de Marzo de 1844.=Portillo.=Sres. prior y cónsules del tribunal de Comercio de Sevilla.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.=Estado mayor.=Excmo. Sr.: La tranquilidad sigue inalterable en todos los puntos de este distrito, sin mas novedad que haber sido hoy fusilados en el glasis de la Ciudadela los cuatro reos condenados por el consejo permanente á la última pena, por convictos en la trama que se fraguaba, y de que di á V. E. conocimiento en mi comunicacion del 16 próximo pasado.

Lo que pongo en noticia de V. E. por si tuviese á bien elevarlo á la de S. M. la Reina. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 18 de Marzo de 1844.=Excmo. Sr.=Ramón de Meer.=Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados, 98½, ¼. Id. al contado, 98½, ¼. España: Deuda activa, 25½. Pasiva, 6½. Diferida, 14½. Tres por 100, 35½.

Por un Real decreto acordado en consejo de Ministros, y segun el convenio concluido entre la Inglaterra y el Austria, se abren los puertos ingleses á los barcos y productos de la última Potencia procedentes de las bocas del Vistula, no obstante que estos puntos no forman parte de las posesiones del Austria.

Este favor ha sido otorgado con la condicion y por todo el tiempo que los buques y los productos ingleses sean recibidos en el Vistula bajo el mismo pie que los barcos y los productos austriacos lo son segun el tratado de reciprocidad entre los dos paises. (Gazette de Londres.)

FRANCIA.

Paris 15 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-55. Tres id., 83. Acciones del Banco, 3245. Cinco por 100 belga, 105½. Cinco por 100 portugues, 47 tres quintos. España: Deuda activa, 34. Pasiva, 6½. Diferida, 14½.

El conde de Orloff, que segun se decia habia venido á Viena para negociar el casamiento de la gran duquesa Olga con el archiduque de Austria, ha vuelto á marchar á Petersburgo. Los periódicos alemanes no dicen si su pretension ha tenido un feliz éxito. (Presse.)

En la sesion de hoy la Cámara ha votado sin discusion por una mayoría considerable el proyecto de ley relativo al empréstito griego. (Debats.)

La Gazette de Silesia excita á toda la prensa alemana en favor de la miseria del pueblo, que es general en aquel pais. Mas de 509 familias en un radio de 15 millas estan expuestas á morir de necesidad. (Dem. Pac.)

Escriben de la Baviera con fecha del 9: Corren voces de que nuestro Rey está dispuesto á permitir la entrada en su patria á todos los emigrados políticos que lo soliciten. Excepto dos condenados por delitos políticos, que son MM. Behr y Eijemann, todos los demas han obtenido su perdou, aunque todavia es considerable el número de refugiados. Se espera que una amnistia general pondrá en breve un término á tan funesto estado de cosas. (Gazette de Colonia.)

Dicen de las fronteras de Silesia: Parece que la noticia dada acerca del efectivo del ejército del Cáucaso, que se hacia subir á 2009 hombres, ha sido en extremo exagerada: todos los refuerzos se limitarán á 309 hombres.

Tampoco es cierto lo que se ha dicho de que el Emperador dirigirá en persona las operaciones. (Journal allemand de Francfort.)



Por el *Hibernia*, que ha arribado á Liverpool, hemos recibido los periódicos de New-York del 29 de Febrero, y de Boston del 1.º de Marzo.

El *Times* de Boston inserta la noticia de un espantoso acontecimiento ocurrido en Washington. El capitán Stockton, comandante de la fragata de vapor *Princeton*, había invitado á varias personas á un paseo marítimo en su buque por el Potomac.

En el *Princeton* había un cañon de una dimension extraordinaria, cargado con bala del peso de 230 libras. El primer disparo fue feliz; pero al segundo se reventó la pieza, y murieron en el acto 10 personas.

Entre las víctimas se citan á Mr. Upshur, Secretario de Estado, y á Mr. Gilmer, Ministro de la Guerra.

Mr. Tyler, Presidente de los Estados- Unidos, iba tambien en el barco; pero no ha experimentado mal alguno. Han salido hechas varias personas. (Comm.)

Se lee en el *Standard*:

Hemos recibido noticias de Buenos-Aires y de Montevideo hasta el 8 de Enero.

Oribe atacó el 6 á Montevideo con todas sus fuerzas; pero despues de una lucha tenaz fue rechazado. La guarnición ha sufrido una pérdida de 200 hombres entre muertos y heridos. Se ignora cuál ha sido la pérdida de Oribe; pero se supone haya sido mayor que la de la guarnición. (Id.)

Por cartas de Montevideo sabemos que á consecuencia de una conversacion tenida en el muelle entre el Ministro de la Guerra y el almirante frances que manda la estacion, el Ministro, ofendido de ciertas observaciones hechas por el almirante, le envió una carta de reto. El almirante le contestó que no había tenido intencion de ofenderle, á que replicó el Ministro que estaba decidido á batirse á menos que el almirante no le diese pública satisfaccion por medio de los periódicos. Entonces el almirante le dijo que acudiese al Gobierno frances, el único que podia decidir del asunto en último resultado. (Idem)

Escriben del Libano con fecha 9:

Continúa la anarquía en las montañas del Libano: los cristianos son cada vez mas perseguidos y oprimidos.

En la noche de ayer ha celebrado el bajá de Beirut un consejo con el cónsul ingles y cuatro drusos: nadie ha podido averiguar el objeto de esta conferencia, y únicamente hemos visto salir esta mañana en direccion del Libano las feroces bandadas albanesas y otras tropas, que entre todas componen un cuerpo de 69 hombres: llevan tambien una pieza de artillería. Estas tropas han dado en el pais pruebas de su crueldad.

El cónsul de Francia, testigo desgraciado de lo que pasa en aquel desventurado pais, no puede hacer la menor oposicion. (Univers.)

Una carta de Palermo del 25 de Febrero contiene los tristes pormenores que siguen:

En la noche del 2 al 3 del corriente un temblor de tierra bastante fuerte produjo en una de las minas de azufre propias del príncipe de Trebbia, situadas en la provincia de Caltanisseta, en Sicilia, un hundimiento del terreno que cerró las bocas de las minas, dejando sepultados á cuatro obreros que se hallaban en ellas.

El príncipe de Trebbia ordenó se emprendiesen en el acto los trabajos de desmonte para salvar á los desgraciados; pero hasta despues de 10 días de continuos esfuerzos no se consiguió encontrar á uno de ellos llamado Giacomo Paterno, que aun estaba vivo, habiendo referido que todos cuatro fueron mas ó menos gravemente heridos por el hundimiento; que sus tres compañeros de infortunio habían sucumbido por efecto de las heridas y del hambre, que él había vagado por las galerías subterráneas buscando la salida, y que durante este tiempo se había alimentado con la humedad que destilan las paredes lamindolas, y que cuando su lengua quedaba paralizada por la fatiga chupaba la humedad con los labios.

El príncipe de Trebbia le ha señalado una pension bastante crecida para que en lo sucesivo pueda vivir sin trabajar. (Presse.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 16 de Marzo.

Salida de la Reina Cristina.—A las nueve de la mañana de hoy ha salido de Valencia con direccion á Madrid S. M. la Reina Doña María Cristina.

A las siete ha pasado á la Virgen de los desamparados á implorar de nuevo la proteccion de la madre de misericordias, que tan visible y prodigiosa se la dispensa. Ha oido misa devotísimamente; y regresando á palacio, al poco rato el retumbo de la artillería y el repique general de campanas han anunciado que la Madre de los españoles iba á dejar á Valencia, donde tanto ha podido apreciar el carácter del pueblo que la adora, y paladear la sonora reparacion que se le ha consagrado.

La gente hervía en las calles del tránsito; el agitado entusiasmo ha arrojado sus últimas y mas vivas llamaradas, y entre los vivas de 309 almas que la saludaban ha dejado á Valencia, al parecer satisfecha, desagraviada y enternecida. Desde palacio ha buscado por frente de la Glorieta la calle del Mar y plaza de Santa Catalina, y seguido la calle de San Vicente hasta la puerta del mismo nombre.

En el extremo del arrabal de San Vicente había levantado un hermoso arco de colgaduras de seda de diversos colores, y un poco antes dos largos festones de laurel y flores terminados en dos coronas de lo mismo unidas por un lazo de rosas. S. M. iba en un coche de capino, llevando á su izquierda (á lo que nos ha parecido) á una de las Sermas. Infantas. En los coches de detras venian las augustas hermanas, y demas sérvudumbre. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia había salido con un cuarto de hora de anticipacion.

Precedían al coche unos 500 ó 600 jóvenes alumnos de la universidad, vitoreando á la inmortal restauradora de la libertad española y protectora de la ilustracion, y mas inmedia-

ta á él la cabalgata de jóvenes vestidos de etiqueta que la acompañó el día de la entrada.

En el término jurisdiccional de esta magnánima capital (la Cruz cubierta) aguardaban á S. M. para despedirla y desealarla felicísimo viage todas las autoridades y corporaciones de la misma, incluidos los Senadores y Diputados residentes en esta capital, los cuales así lo han manifestado en brevísimas pero sentidas y cordiales expresiones.

El Sr. baron del Solar de Espinosa se ha acercado al estribo del coche, y en nombre de los citados Senadores y Diputados ha pronunciado la siguiente allocucion:

Señora: Los Senadores y Diputados de la provincia de Valencia, al paso que sienten perder de vista á V. M., le desean un feliz y próspero viage, y que consiga el respirado momento de abrazar á sus augustas Hijas; pero la piden muy encarecidamente no olvide jamás que en esta provincia miles de miles de corazones laten por V. M., y entre ellos muy particularmente los de los Senadores y Diputados, por quienes tengo el honor de dirigir á V. M. la palabra. V. M. me conoce, y sabe que le he dicho siempre la verdad. Nuestros votos, aunque no necesarios, porque V. M. es un ángel y le acompaña la bendicion del cielo, se dirigirán al Altísimo para suplicarle que se cumplan nuestros deseos, y que nos la conserve por una eternidad.

Tanto á dicha allocucion, como á las que le han dirigido las expresadas corporaciones y autoridades, ha respondido la excelsa Cristina en los términos mas afectuosos.

Un viva general resonaba aun por la hermosa vega que guarnece el camino, y el coche que conduce á la Madre de Isabel se confundía ya entre nubes de polvo, robándola á la vista de los agradecidos y entusiastas valencianos. (D. M.)

Barcelona 16 de Marzo.

A última hora.—El consejo de guerra extraordinario instalado en la ciudadela para juzgar á los autores y cómplices de la conspiracion contra el Gobierno legitimo, de que dimos cuenta ayer, ha condenado á cuatro de ellos á ser pasados por las armas, y á dos mugeres de los mismos culpables del propio crimen á seis años de galera la una y á dos la otra, cuya relacion insertamos mas abajo. Aprobada la sentencia por el Excelentísimo Sr. capitán general, han sido puestos los reos en capilla, y se asegura que mañana lunes se ejecutará la sentencia. Ceguedad funesta, que les ha conducido á fin tan desastrosa! Cuando dejarán algunos de ser dóciles instrumentos de infernales clubs, y se convencerán de que son vanas todas las maquinaciones contra un Gobierno nacional y fuerte? Permita el cielo que con terrible escarmiento sea el último que demanden la justicia y la salvacion del pais y de la Reina.

Relacion de los sujetos que se expresan anteriormente.

D. Patricio de Cruz, natural del Buñol de la provincia de Almería, escribano avecinado en esta ciudad.

Juan Just (alias Drapaire), de oficio ropavejero, natural de Génova, avecinado en esta ciudad, calle de Treinta años, núm. 4, casa tienda.

D. Antonio Roset, natural de Gratallops, comandante de las fuerzas rebeldes de esta capital en la última revuelta, avecinado en esta ciudad, calle de Simon Oller, núm. 3, piso quinto.

Vicente Pahissa, natural de Cornellá, tabernero con tienda y arrendador de tierras.

Inés Torné, natural de Barcelona, muger de Juan Just, dos años de correccion en la casa galera.

Josefa Lopez, natural de Tarragona, casada con Majin Lopez, vecino de esta ciudad en la calle de Lancaster, núm. 8, si bien asistiendo á D. J. Cuello, que vive en la Rambla enfrente Santa Mónica, condenada á seis años de galera. (Id.)

Idem 17.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—Habitantes de la provincia de Barcelona: Cesó de ejercer el cargo de jefe político que he desempeñado interinamente con aprobacion de S. M., por haberse presentado el Sr. D. Francisco de Paula Lillo, inspector del cuerpo de la administracion civil, que por Real decreto de 3 de Febrero próximo pasado fue nombrado para servirlo.

Al anunciaros que ha sido puesto en posesion, os doy gracias por la confianza y señalada deferencia que os he merecido, saludando á todas las corporaciones de esta ciudad y de la provincia con el mas cordial afecto por la decidida cooperacion que he encontrado siempre en todas ellas cuando las he citado en beneficio de todas las clases.

Barcelona 17 de Marzo de 1844.—Manuel Pavía. (Id.)

El Excmo. Sr. D. Manuel Pavía, que con aprobacion del Gobierno de S. M. había desempeñado en comision el cargo de jefe político, ha cesado hoy haciendo entrega del mismo al Sr. D. Francisco de Paula Lillo, que llegó antes de ayer, y es el que ha de ejercerlo en propiedad.

Aquel joven general activo y laborioso hasta dejarlo de sobra, dotado de un talento perspicaz y de un fino tacto en los negocios, ha llenado su cometido á satisfaccion de toda la provincia.

Durante el corto periodo de su administracion ha trabajado incansablemente en proporcionar á los pueblos bienes y mejoras positivas y materiales, y en conservarles la tranquilidad y seguridad, manantial de prosperidad y dicha.

Dos veces en este espacio de tiempo ha tenido que desempeñar la capitania general, lo cual, unido á las atenciones que su destino de general en segundo, y de gobernador le imponian, y á las que como jefe político tenia que cubrir, hubiera agotado las fuerzas de otro cualquiera; pero él, lleno de ardoroso celo por el bien comun, ha seguido constante é impertérrito hallándose en todas partes, atendiendo á todo, haciendo marchar con regularidad y rapidez tantos y tan diversos negociados, sin que ningun expediente haya sufrido retardos ni entorpecimientos, y lo que mas es, desvelandose para promover obras y establecimientos de pública y general utilidad.

Durante su administracion han desaparecido del todo esas cuadrillas de rateros que mantenian en continua alarma á este pacífico vecindario, cabiéndole así la gloria de concluir la obra por su antecesor tan dignamente empezada.

El ramo de proteccion y seguridad pública ha recibido un

impulso tal y se halla ya en tan buen estado, que es punto menos que imposible toda tentativa dirigida á subvertir el orden y perturbar la paz de las familias.

Pero entre todos los bienes que á este apreciable general debemos, es sin duda el mayor y mas trascendental el establecimiento de la caja de ahorros, que gracias á su afán é incansables desvelos se halla ya abierta en esta capital.

Barcelona tenia una necesidad imprescindible de ese benéfico depósito, y todos lamentáramos el que hubiésemos de carecer por mas tiempo de las inmensas ventajas que de él había de prometerse este vecindario. Llor y gratitud eterna al joven general que ha sabido destruir todos los obstáculos y allanar todas las dificultades que á su instalacion se oponian.

Nosotros quisiéramos que en el local donde se halla la Caja de ahorros se inscribiese el nombre de este benemérito caballero, si bien no juzgamos que sea necesaria esta solemnidad para que su memoria quede indeleble en el corazon de los buenos y agradecidos catalanes.

De las luces, energia y bello carácter que sabemos adornan al Sr. Lillo esperamos que sabrá secundar la marcha é impulso que la administracion civil ha recibido en esta provincia con las atinadas disposiciones de sus dos ilustres predecesores. (Verdad.)

Se nos ha asegurado que al entendido brigadier D. Pedro Munt, subinspector de las rondas de seguridad pública de este principado, se le va presentando todos los dias gente para ingresar en dicho cuerpo, que muy en breve veremos completamente organizado, y dará resultados incalculables en beneficio del Gobierno y seguridad pública. (Id.)

Conforme indicamos hace dos dias, el dignísimo arzobispo de Santiago llegó á esta ciudad, y se hospedó en casa del señor obispo.

Sabemos que las autoridades civiles y militares fueron á felicitarle, así como dicho prelado pasó despues á visitar á nuestro digno capitán general. (Id.)

El general gobernador de Tortosa D. José de Trillo llegó anteayer á esta ciudad, y para en la fonda de las Cuatro Naciones. (Id.)

Han sido prendidos en las inmediaciones de Figueras algunos ladrones, y sabemos que el activo juez de primera instancia de dicha villa Sr. de Pagés les está instruyendo causa.

Aprehensiones de igual naturaleza han tenido lugar en el campo de Tarragona. (Id.)

Hoy se ha cantado un solemne oficio en Mataró, en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz arribo de S. M. á Valencia. Asistió un inmenso gentío, y al salir de la santa iglesia se veía retratado en todos los semblantes el puro júbilo por la bondad con que el cielo está protegiendo á tan esclarecida Princesa. (Id.)

Banquete cívico y cordial costeado por los Sres. alcaldes de los barrios de esta ciudad, el día 14 de los corrientes.

Deseosos los Sres. alcaldes primeros y segundos de los barrios de esta ciudad de solemnizar el regreso á España de la augusta Reina Madre Doña María Cristina de Borbon, así como el que se haya dignado honrar por tercera vez á esta capital con su presencia; y deseosos al propio tiempo de estrechar mas y mas los lazos de union y fraternidad que felizmente forman un todo homogéneo y compacto, del que resultaba en gran parte la calma y tranquilidad de que gozan los moradores de la culta é industriosa Barcelona, pensaron dar á sus costas un espléndido convite en la gran fonda del Oriente.

Fueron invitados por una comision especial nombrada por todo el cuerpo de Sres. alcaldes de los barrios el Excmo. señor D. Manuel Pavía, segundo cabo de este ejército y jefe superior político de la provincia en comision; así como algunos otros Sres. generales y jefes del ejército. Lo fueron asimismo el Ilre. Sr. alcalde primero constitucional y los seis señores tenientes de alcalde, así como D. Rafael Pla y Carreras en representacion de la clase de regidores, y D. Tomas Iba y Balaguer en representacion del sindicato.

Las cuatro de la tarde del 14 fueron el día y hora señalados para el banquete. Este se dispuso en el salon gótico de la fonda del Oriente, en donde procuró la comision encargada de pusiese una mesa de 100 cubiertos, decorada con el mayor gusto y elegancia. En el testero de la mesa estaba colocado un magistoso dosel de damasco carmesí con sus galones, franjas y orlas de oro, en el cual estaban colocados los retratos de la augusta Reina de las Españas Doña Isabel II y su excelsa Madre Doña María Cristina de Borbon. Doce hermosas arañas de cristal y buena porcion de candelabros distribuidos oportunamente proporcionaban una vistosa y agradable iluminacion.

Reunidos ya los comisionados en su mayor parte, á eso de las cuatro y media llegó el Excmo. Sr. D. Manuel Pavía, acompañado del Sr. general Aznar, del Sr. brigadier Sierra y del ayudante de campo Prats. Toda la reunion saludó con el mas vivo afecto á tan ilustres convidados, y desde luego la misma comision que les había recibido en la escalera les acompañó hasta los asientos que tenían preparados.

El Sr. jefe superior político y segundo cabo fue colocado en el puesto de preferencia al centro de la mesa, teniendo á sus lados los Sres. tenientes de alcalde D. José Prats y Don Rafael Pla de Durán.

A su frente estaba el Sr. alcalde primero D. José Parladé, teniendo al lado derecho el general Aznar, y al izquierdo el Sr. brigadier y gobernador de la ciudadela, Sierra; al puesto inmediato estaba en una parte el Sr. teniente de alcalde Don Ramon Roig y Rey, y á su frente el Sr. teniente de alcalde D. Juan Nadal.

Al lado izquierdo del Sr. brigadier Sierra estaba el Sr. síndico primero, D. Tomas Iba y Balaguer, y entre el Sr. Nadal y el ayudante de campo N. Prats estaba el Sr. regidor D. Rafael Pla y Carreras.

Todos los demas asientos estaban ocupados por los Sres. alcaldes primeros y segundos de los barrios, á excepcion de muy pocos, que por causa de enfermedad ó graves ocupaciones no pudieron tener el gusto de asistir. Por iguales motivos no pu-

dieron participar de tan brillante reunion los Sres. tenientes de alcalde el Sr. Baron de Maldá y el Sr. Martí y Goddó.

Una armoniosa y bien desempeñada sinfonia tocada por una música militar fue la señal de darse principio á la comida, la que fue abundante y bien servida, y digna de los que asistian á la mesa, que mostraron á todas luces lo fino de sus modales y lo esmerado de una sociedad que forma el honor de la culta Barcelona.

Difícil es pintar la armonia y el entusiasmo que produjo entre los convidados la vista de los retratos de la augusta Reina Isabel y de su bondadosa Madre, y las armoniosas tocatas que desempeñó la música militar durante la comida. Cuando esta se hallaba ya mas adelantada se levantó el Excmo. señor general Pavía, y con afectuoso entusiasmo dijo: "Brindo por la Reina." Una estrepitosa salva de vivas resonó por todos los ángulos del salon. (Id.)

En su lugar verán nuestros lectores que la caja de ahorros queda establecida, y que en el primer dia de su existencia ha recibido la no insignificante cantidad de 22,150 rs., que han depositado 86 imponentes.

En la primera entrevista que tuvieron los señores alcaldes constitucionales con el nuevo jefe político Sr. D. Francisco de Paula Lillo, quedaron muy satisfechos de la atencion y finura con que fueron recibidos, y mas particularmente al ver que dicha autoridad simpatiza en un todo, como era de esperar, con los principios de orden, moralidad y firmeza que se ha propuesto en todos sus actos el Gobierno de la Reina, y que tanto conviene no olvidar para que sea duradera la situacion pacifica en que hemos entrado. (Id.)

Esta tarde se ha verificado la apertura del Casino barcelonés, previa invitacion de todos los socios, cuyo número, según tenemos entendido, está próximo á completarse.

#### Sevilla 18 de Marzo.

Un periódico de esta capital anuncia que en la mina que existe en el término de Cazalla, titulada de San Luis ó los Amigos unidos, se ha descubierto un abundante filon de rico y abundante mineral. También nosotros hemos sabido esto, así como el buen estado de la expresada mina, que acaso lo sea de prosperidad para este territorio. Interesados como el que mas en el bien material de la nacion, y con especialidad de la provincia, tenemos la satisfacción de comunicarlo á nuestros lectores, y con este motivo excitamos la laboriosidad de los que se dedican á este género de industria, tan desatendida hasta ahora, y en el que acaso esté reservado un inmenso porvenir de riqueza á este feraz y privilegiado pais. (Guadalq.)

No han sido vanos los ruegos ni defraudada la esperanza que el pueblo sevillano ha tenido en la intercesion de la Virgen de los Reyes. Al concluir la octava de rogativa y al volver á su capilla la Santísima Virgen ha empezado á llover, y con apariencia de que el agua continuará hasta remediar la calamidad que se experimenta. (D. de S.)

#### Cádiz 18 de Marzo.

El dia 14 de este mes se celebró en Olvera con el mayor júbilo y entusiasmo la noticia del regreso á España de S. M. la Reina Madre. Nuestro corresponsal nos dice que hubo *Te Deum*, repique general de campanas, iluminacion &c. Nos incluye también una copia de la exposicion que aquel ayuntamiento dirige á S. M. con tan fausto motivo por conducto del Sr. gefe político de la provincia: con mucho gusto le damos lugar en nuestras columnas; dice así:

Señora: Si la infausta ausencia de V. M. cubrió de luto á la patria clásica de lealtad, su regreso colma de júbilo á todos los españoles. Si, Señora, el cielo piadoso oyendo los votos que en dias aciagos le dirigiera España toda, nos restituye á V. M. con todo el fulgor de sus heroicas virtudes, y se olvidan los azares de vuestra ausencia, sintiéndose solo el júbilo de un bien tan deseado. Veaga V. M., Señora, enhorabuena á colocarse en medio de un pueblo que la ama con la energia de la gratitud, y que bajo sus auspicios espera un porvenir bonancible que horrorará dolorosas reminiscencias, dará brillo al trono constitucional, y el cariño maternal al ángel coronado que lo ocupa, y que tantas esperanzas inspira.

Estos son los sentimientos que el ayuntamiento constitucional de Olvera está encargado por su vecindario de transmitir á V. M.; son los suyos, Señora, y espera que V. M. los acepte como una expresion fiel de corazones henchidos de afectuoso reconocimiento. Dios nuestro Señor guarde por dilatados años la importante vida de V. M.—A. L. R. P. de V. M.—Juan de Cuenca.—Juan José Ballesteros.—Arcadio Garcia.—José Troya.—Antonio Jimenez.—Juan Requena.—Pedro Perez.—José Bruno.—Lorenzo Copado.—José Gallardo.—José Rayas.—Pedro Valduza, secretario. (Comercio.)

#### MADRID 25 DE MARZO.

Hoy es el venturoso dia en que el heroico pueblo de Madrid tendrá la felicidad de hospedar en el Palacio de sus Reyes á la augusta Madre de nuestra inocente y adorada Reina, á la inmortal Cristina. ¡Oh! siéntese una dulce expansion de placer, y el alma se dilata al contemplar tan de cerca á la Reina benéfica, á la Reina generosa, á la Reina protectora de las artes y las ciencias, á la Reina en fin que restauró las libertades patrias inaugurando una época nueva de felicidad.

Venid, noble Señora, en paz á este pueblo que tantas pruebas os está dando de amor y de respeto: mucho os debemos todos los españoles; y los recuerdos de gratitud no se borran jamás de pechos tan hidalgo como los que siembran de flores la carrera de

vuestro tránsito, flores que simbolizan los ópimos frutos que ahora recogeis de vuestros maternales desvelos. Vuestra mano ha sido siempre benéfica como la de la Providencia, y vuestro noble anhelo hacer la felicidad de la gran nacion que se agolpa en tropel para bendeciros. Estos momentos, Señora, no se olvidan nunca, porque en ellos se reciben los votos del gran pueblo que os llama con efusion su madre querida.

Las bendiciones de los pueblos son para sus Reyes como el aroma del incienso que desde los altares envian al Señor sus ministros en la tierra: son el culto de amor y veneracion de unas almas agraciadas en quienes rebosa el júbilo, el reconocimiento y la alegría. Esa ovacion universal, continuada, espontánea, ese fuego entusiasta, ese afán que todos los pueblos del tránsito de S. M. han manifestado por verla, por festejarla y por bendecirla vale mas que todos los triunfos de los conquistadores. S. M. ha vertido lágrimas de alegría al verse en medio de un pueblo que la ama y reverencia, y ha leído en las almas de todas las personas que han tenido la honra de acercarse los sentimientos mas acendrados de lealtad. Y no solo los pueblos del tránsito han solemnizado la feliz llegada de la ilustre viajera, sino que hasta de mas de 20 leguas han concurrido personas á tener el inefable placer de contemplarla de cerca, como ha sucedido en Valencia. Los pueblos inmediatos á la carrera que ha traido S. M. han quedado desiertos, y en todas partes ha oido las mas leales felicitaciones.

Los festejos con que los pueblos todos han solemnizado la ansiada venida de la excelsa Reina Madre no son hijos del cálculo, ni los ha producido la necesidad ni las circunstancias, no han sido un acontecimiento ordinario; ha sido la voz unisona, solemne, poderosa de la gran mayoría del pueblo español. Diganlo Barcelona, Reus, Gerona, Valencia, Madrid y otros cien pueblos que se han apresurado á salir en masa para prestar el debido homenaje á la augusta Madre de nuestra inocente Reina.

Grande, sublime es el espectáculo que la nacion ha presenciado: la Madre cariñosa, la Señora amable por excelencia ha estrechado entre sus brazos á las Hijas de su corazon. Necesario seria tener el alma de hierro para no sentirse conmovidos al contemplar los trasportes de regocijo de la régia Familia.

Y ya desde hoy en adelante Cristina vivirá con nosotros, la veremos todos los dias al lado de sus Hijas adoradas, y cual nuncio de felicidad su venida será precursora de la paz, del orden y del afianzamiento de las instituciones. A su lado la angelical Isabel, delicia y esperanza de los españoles, crecerá en virtudes, y aprenderá el arte difícil de reinar; y cuando su pueblo la colme de bendiciones su augusta Madre encontrará su recompensa.

Esta conviccion profunda, este sentimiento generoso y santo que levanta á los pueblos, los entusiasma, los electriza y los lleva á agruparse al derredor de la augusta Cristina, es el testimonio mas palpable de que ha llegado la época de quietud y de reposo, de que se han cansado de revueltas, y de que aun sienten fresca la sangre que la madre patria ha derramado en nuestras escisiones políticas. Símbolo de union y de paz, se presenta la Reina bienhechora, la Madre de nuestra adorada Reina; ¡oh! y es necesario dejar de ser españoles, ó acudir al llamamiento que nos hace en nombre de la patria.

Hemos visto el primer número de las *Crónicas de la academia española de Ciencias eclesiásticas*, periódico utilísimo, donde se hace una reseña fiel y exacta de las luminosas discusiones que tienen lugar en esta ilustrada corporacion. Las importantes cuestiones que en la academia se dilucidan, y particularmente la muy interesante que está avocada sobre cuáles serán las bases que podrán designarse para la celebracion de un concordato que termine pacífica y amistosamente las diferencias que existen entre nuestro Gobierno y la Santa Sede apostólica, hacen subir el interes de esta publicacion, que no dudamos llenará cumplidamente los deseos de la academia y de los amantes de las ciencias; porque entre los señores que componen la comision de redaccion vemos con placer que figura nuestro amigo D. Alfredo Adolfo de Camus, tan práctico é inteligente en esta clase de trabajos.

#### AVISOS.

El domingo 24 del corriente mes á las diez de la mañana se celebra junta general de accionistas del banco de Isabel II en el salon de la casa de los Cinco Gremios, calle de Atocha, para nombrar director-gerente, secretario, tenedor de libros y cajero. Madrid 19 de Marzo de 1844.—El presidente de la direccion del banco, marques de Remisa. 3

#### PARA VALPARAISO, LIMA Y GUAYAQUIL.

Saldrá desde Cádiz los primeros dias de Mayo la hermosa, velera y nueva barca española *Conchita*, su capitán D. J. A. Basterrechea. Teniendo asegurada una buena parte de carga, admitirá alguna mas, así como tambien pasajeros, á quienes se ofrecen un buen trato y las comodidades posibles en su espaciosa cámara.

Se despacha en Cádiz en la plaza de Mina, núm. 132, y en esta se dará razon en la plazuela de la Leña, núm. 22, cuarto principal de la derecha. 1

#### RECTIFICACION.

En el anuncio que insertamos en la Gaceta del jueves 21 del actual sobre la rifa de una casa en Zaragoza, se puso equivocadamente á 10 rs. el precio del billete, debiendo ser á 20.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Marzo á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{1}{2}$ , cinco dieziseisavos y 22 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.: 23 $\frac{1}{2}$  y 25 $\frac{1}{2}$  á id. id. á prima de 1 por 100 en carpetas.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 20 á 30 d. f. ó vol. en carpetas, Idem id. del 3 por 100, 36 $\frac{1}{2}$  y 36 $\frac{1}{2}$  al contado: 35 $\frac{1}{2}$ , 4, 2, 36 $\frac{1}{2}$ , 4, 35 $\frac{1}{2}$ , 37, 36 $\frac{1}{2}$ , 37 $\frac{1}{2}$ , 4, 4, 3, 30 $\frac{1}{2}$  y 37 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. y firme: 39 $\frac{1}{2}$  á 30 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 55 á id. id. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 50 $\frac{1}{2}$ , 2 y 50 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interes, 8 $\frac{1}{2}$ , 4, 4, 8 $\frac{1}{2}$ , un dieziseisavo, 4, siete dieziseisavos, nueve dieziseisavos y 8 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38. Paris, 16-9 á 10.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, 4 $\frac{1}{2}$ pap. d.
Barcelona á ps. fs., 3 d.	Santander, 3 id. id.
Bilbao, 7 id.	Santiago, 7 id. id.
Cádiz, 14 id.	Sevilla, 2 d.
Coruña, 1 id.	Valencia, 3 id.
Granada, 14 id.	Zaragoza, 7 á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, juez de primera instancia de esta villa y partido de Cervera de Rio-Pisuerga &c.

Hago saber á todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho á obtener la capellanía eclesiástico-colativa, con cuantos bienes dependan de la misma, fundada por el licenciado D. Angel Anderez, cura propio que fue del lugar de Tarilonte, con poder de Juana de la Fuente, mujer de Carlos Anderez, en la iglesia parroquial de San Felices, y está vacante por defuncion de D. Modesto Hompanera de Cos, su último poseedor, se presenten dentro del término de 30 dias, por sí ó por medio de apoderado competente, á usar de su derecho y poner en claro el que les asista á la citada capellanía, posesion y goce de sus bienes, pues al que lo hiciera le oiré y administraré justicia en legal forma, continuando en otro caso y á perjuicio suyo las sucesivas diligencias, sin mas citarles ni emplazarles, pues por el presente se hace y ejecuta con arreglo á derecho, según que así lo dejó dispuesto por auto de este dia, y que para mayor publicidad se inserte este anuncio en el periódico oficial de la Gaceta del Gobierno de la nacion.

Dado en Cervera á 11 de Marzo de 1844.—Juan de Dios Gonzalez de la Torre.—Por su mandado, Félix M. Gomez Izguanzo.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.  
1.º Sinfonia á completa orquesta.  
2.º Séptima representacion del drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado

#### BANDERA NEGRA.

3.º Intermedio de baile nacional.  
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete no representado hace muchos años, titulado

#### LA ESTUDIANTINA

#### EL TUTOR BURLADO.

CRUZ. A las siete y media de la noche.  
Última representacion de la muy aplaudida composicion trágica, en tres actos, original de D. José Zorrilla, titulada

#### SANCHO GARCIA,

que será exornada con todo el aparato que su argumento requiere.

Intermedio de baile nacional.  
Terminando con un divertido sainete.

Mañana domingo á las cuatro y media de la tarde.

#### LO DE ARRIBA ABAJO

6

#### LA BOLSA Y EL RASTRO.

A las ocho de la noche se ejecutará la muy aplaudida comedia en cuatro actos, titulada

#### LAS TRAVESURAS DE JUANA.

CIRCO. Alas siete y media de la noche.

#### MARINO FALIERO,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.